



Causa Nro. 273- 2024-TCE

Página web institucional: [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

A: Público en General

Dentro de la causa signada con el No. 273-2024-TCE se ha dispuesto lo que a continuación me permito transcribir:

“Quito D.M., 17 de diciembre de 2024, a las 10h40.

### **AUTO DE SUSTANCIACIÓN**

#### **CAUSA Nro. 273-2024-TCE**

#### **ANTECEDENTES PROCESALES**

1. El 12 de diciembre de 2024 a las 09h40, se recibió en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un escrito en tres (03) fojas, suscrito por el señor Giovanni Rodas Ramírez y, en calidad de anexos, cuatro (04) fojas (Fs. 1-7).
2. La Secretaría General de este Tribunal asignó a la causa el número 273-2024-TCE y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 12 de diciembre de 2024 a las 12h42, según la razón sentada por el magíster Milton Andrés Paredes Paredes, secretario general del Tribunal, se radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez del Tribunal Contencioso Electoral (Fs. 9-11).
3. El 15 de diciembre de 2024 a las 20h07, se recibió en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral un correo desde la dirección [wilsonrodas75@gmail.com](mailto:wilsonrodas75@gmail.com), con el asunto: “*Apelación a la penalidad impuesta*”, que fue reenviado el mismo día a las 20h30, a las direcciones de correo electrónico del juez y servidoras de este Despacho, con dos (02) archivos en formato PDF (Fs. 13-19).

Con los antecedentes que preceden, en mi calidad de juez de instancia, siendo el estado de la causa y previo a resolver lo que en derecho corresponda, en atención a lo dispuesto en el artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y el artículo 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **DISPONGO:**

**PRIMERO.-** Que el señor Giovanni Rodas Ramírez, en el **TÉRMINO DE DOS (02) DÍAS**, contados a partir de la notificación del presente auto, **ACLARE Y COMPLETE** su escrito de acuerdo con lo siguiente:



- 1.1 Designación del órgano o autoridad ante el cual se interpone el recurso, acción o denuncia;
- 1.2. Nombres y apellidos completos de quien comparece, con la precisión de si lo hace por sus propios derechos o por los que representa, y en este último caso, los nombres o denominación del o los representados, calidad que debe acreditar documentadamente, con documento original o copias certificadas;
- 1.3. Señalar con precisión el medio de impugnación que busca interponer de conformidad con lo previsto en el artículo 268 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, así como la causal en la que se enmarca su pretensión;
- 1.4 Especificación del acto, resolución o hecho respecto del cual se interpone el recurso, acción o denuncia, con señalamiento del órgano que emitió el acto o resolución y la identidad de a quien se atribuye la responsabilidad del hecho;
- 1.5 Fundamentos del recurso, acción o denuncia, con expresión clara y precisa de los agravios que cause el acto, resolución o hecho y los preceptos legales vulnerados;
- 1.6 El anuncio de los medios de prueba que se ofrece para acreditar los hechos. Acompañará la nómina de testigos, con copias de cédulas y con indicación de los hechos sobre los cuales declararán y la especificación de los objetos sobre los que versarán las diligencias, tales como los informes de peritos, la exhibición de audiovisuales, informes institucionales y otras similares según corresponda. Si no tiene acceso a las pruebas documentales o periciales, se describirá su contenido, con indicaciones precisas sobre la institución que los posee y solicitará las medidas pertinentes para su práctica. La solicitud de acceso y auxilio contencioso electoral a la prueba debe presentarse de manera fundamentada;
- 1.7 Petición de asignación de una casilla contencioso electoral para notificaciones, si no hubiere sido asignada una con anterioridad;
- 1.8 Lugar donde se notificará o citará al accionado, según el caso, señalado en forma precisa. En los casos relativos a conflictos internos de las organizaciones políticas, obligatoriamente deberá notificarse al defensor del afiliado, en la sede de la respectiva organización política;
- 1.9 Señalamiento de una dirección electrónica para notificaciones; y,
- 1.10 El nombre y la firma o huella digital del compareciente; así como el nombre y la firma de su abogado patrocinador.
- 1.11 Adjuntar la credencial profesional de su abogado patrocinador.

**SEGUNDO.-** En caso de no cumplir lo dispuesto en el presente auto, este juzgador aplicará lo previsto en el penúltimo inciso del artículo 245.2 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, e inciso final del artículo 7 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral; es decir, dispondrá el **ARCHIVO DE LA CAUSA**.



Causa Nro. 273- 2024-TCE

**TERCERO.-** La documentación con la que se dé cumplimiento a lo dispuesto en el presente auto deberá ser entregada en forma física en las instalaciones del Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles Juan León Mera N21-152 y Vicente Ramón Roca, y/o en formato digital a través de la dirección de correo electrónico [secretaria.general@tce.gob.ec](mailto:secretaria.general@tce.gob.ec) y [secretaria.general.tce.om@gmail.com](mailto:secretaria.general.tce.om@gmail.com).

**CUARTO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto, al señor Giovanni Rodas Ramírez, en la dirección de correo electrónico: [wilsonrodas75@gmail.com](mailto:wilsonrodas75@gmail.com).

**QUINTO.-** Actúe la abogada Jenny Loyo Pacheco, secretaria relatora de este Despacho.

**SEXTO.-** Publíquese el contenido del presente auto en la cartelera virtual-página web institucional [www.tce.gob.ec](http://www.tce.gob.ec)

**CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE. –” F) Dr. Ángel Torres Maldonado. - JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Lo que comunico para fines de Ley.

Ab. Jenny Loyo Pacheco  
**SECRETARIA RELATORA**



